



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

100000-

Señor Doctor  
**HENRY JAIR GARCÍA GONZÁLEZ**  
Gerente  
Lotería de Bogotá  
Carrera 35 No 26 A 24  
Bogotá D.C.

Ref: *Pronunciamento. Irregularidades en la supervisión de la ejecución del contrato de concesión 055 de 2006*

Respetado Señor Gerente:

La Contraloría de Bogotá, D.C. en desarrollo de la misión constitucional de vigilancia a la gestión fiscal de Administración Distrital desplegada ante la Lotería de Bogotá, adelantó la auditoria regular con enfoque integral de la vigencia 2009. Dentro del citado ejercicio auditor, se analizó la ejecución del Contrato de Concesión 055 el 18 de diciembre de 2006, cuyo objeto es el: *"otorgamiento de la concesión para la operación del juego de apuestas permanentes por parte de la Lotería de Bogotá a Apuestas en Línea S.A. para que por su cuenta y riesgo ejecute directamente el juego de apuestas permanentes o chance en Bogotá y Cundinamarca..."*, por un valor estimado de **\$277.947 millones** el cual finaliza el 31 de diciembre de 2011.

Del análisis concreto a la vigencia 2009 y específicamente en lo referente a las obligaciones del concesionario pactadas en el numeral 2 de la cláusula séptima del contrato 055 de 2006 que indica, entre otras: *"(...) Mantener durante la vigencia del contrato las oficinas, distribuidores, agencias, puestos fijos y puntos de venta donde se realizan las apuestas...Cada punto de venta deberá estar vinculado o adscrito a una agencia o directamente al concesionario y llevar el número de la agencia a la que pertenece..."*, y lo establecido en el numeral 2 de la cláusula novena - Obligaciones de la entidad Concedente *"Ejercer sobre el concesionario todos los controles que considere necesarios para lograr la ejecución eficiente del contrato."*, y décima quinta "Supervisión", se pudo constatar que una vez confrontada la información contenida y verificada en las bases de datos de vendedores, terminales y red comercial del juego de apuestas permanentes, suministrada por la Lotería de Bogotá frente a los resultados del operativo efectuado por este Órgano de Control los días 13 y 14 de mayo del año en curso y las visitas fiscales administrativas practicadas a los operadores tecnológicos del concesionario que administran la información de la ejecución de las ventas de las apuestas permanente, en ejecución de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2010 ciclo I, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

- Vendedores o asesores inexistentes.
- Direcciones erradas o inconsistentes en base de datos.
- Direcciones inexistentes o desactualizadas de puntos de venta
- Los vendedores o asesores no trabajan o viven en la dirección reportada.
- En algunos casos, nunca ha habido venta de chance en esa dirección.
- Se trasladó la maquina a otra dirección.
- Terminales dañadas, sin comunicación ni línea o inoperantes.
- Terminales fijas y móviles sin ubicación (*no se sabe en dónde se encuentran*).
- Vendedores y terminales reportados como activos, sin novedad de ventas y sin ubicación geográfica.
- Terminales reportadas como inactivas encontradas activas.
- Terminales de operador GTECH inoperantes para chance.
- Algunas terminales de operador GTECH reportadas como desactivadas encontradas activas.
- En las direcciones señaladas en la base de datos de algunas terminales, ya no venden hace tiempo.
- Puntos de venta en los cuales no se encuentra el tipo de maquina referido en el inventario.
- En otros puntos de venta no se encontraron maquinas del operador registrado en la base de datos.
- Vendedores o asesores registrados que operan la maquina no corresponden
- Falta de identificación oficial (*carnet, uniforme, chaleco*) requerida por parte de vendedores.
- Terminales y vendedores adscritos o asignados en zonas indiscriminadas que generan desorden e impiden el control.
- Denominaciones de zonas que no corresponden al área física o geográfica donde operan, generando desinformación.

De acuerdo con el cúmulo de falencias detectadas, descritas anteriormente, la Contraloría de Bogotá considera, que:

1. Las bases de datos de vendedores, terminales y red comercial del juego de apuestas permanentes, presentan serias inconsistentes y desactualización.
2. La información de la red comercial no tiene estructura ni parametrización adecuada, para una eficaz clasificación de acuerdo con la organización, zonificación y ubicación geográfica.
3. Existen deficiencias de supervisión, seguimiento y control de la capacidad instalada de terminales, en cuanto al estado en que se encuentran<sup>1</sup>, asignación<sup>2</sup>, ubicación geográfica, física y zona de operación de la máquina, comportamiento histórico y rendimiento de ventas.

<sup>1</sup> Terminales activas, inactivas, en mantenimiento

<sup>2</sup> Identificación completa de los datos básicos del asesor, vendedor o agencia a la cual se entregó cada máquina

4. La capacidad tecnológica instalada reportada por el concesionario, no es determinable por la falta de supervisión y verificación periódica y sistemática de la misma.
5. Existe inadecuada clasificación de zonas y oficinas de la red que congregan los canales de ventas indirectos.

Como consecuencia de las anteriores consideraciones soportadas en pruebas de auditoría, los sistemas de información – *bases de datos* – de la actual concesión, generan una clara incertidumbre sobre los resultados de las ventas reportadas por el concesionario a la Lotería de Bogotá, dado que se desconoce a plenitud la real cobertura de la red y la capacidad tecnológica instalada (cantidad y tipo de terminales), dispuesta por el concesionario para la operación de apuestas permanentes, con lo cual, se:

- a. Impide la verificación en la ejecución normal de ventas
- b. Pierde oportunidad de ingresos por la indeterminación del estado real de las terminales.
- c. Imposibilita conocer la demanda no atendida
- d. Materializa el riesgo de disminución de ventas por la atención inoportuna de la demanda, a causa de la falta de la operación efectiva de las terminales, en las zonas requeridas.
- e. Propicia el riesgo de la venta de chance ilegal (*no registrado*) y chance blanco (*en papelería diferente a la oficial*)
- f. Puede generar el riesgo de subregistros (*ventas reales no reportadas*)
- g. Genera incumplimiento de normas
- h. Posible pérdida de recursos orientados a la salud

De acuerdo con las anteriores consideraciones, señor Gerente, la Contraloría de Bogotá estima necesario efectuar el presente pronunciamiento para que la entidad, a su digno cargo, evalúe la pertinencia de adelantar acciones concretas, medibles y verificables que permitan garantizar la transferencia de los recursos reales que se generan para la salud por parte de la explotación de la mencionada concesión, razón por la cual deberá informar a este Despacho, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, las medidas adoptadas y los resultados esperados con ellas.

Cordialmente,



**MIGUEL ANGEL MORALESRUSSI RUSSI**  
Contraloría de Bogotá D. C.

Proyectó: Gilma Reyes/Martha Cuellar/ Nora Fernández/ Héctor Sánchez/Yaneth Bernal  
Revisión Técnica: Bleidy Pérez Ballestas, Directora Sector Salud e Integración Social. Juan Guillermo Plata Plata, Subdirector de Fiscalización  
Revisión Jurídica: Luis Carlos Ballén R, Asesor Jurídico  
Gabriel Riveros Riveros, Asesor Despacho

“Al rescate de la moral y la ética pública”